

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EN EL CASINO ENJOY DE PUNTA DEL ESTE DE BALUMA S.A.

INCISO: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

UNIDAD EJECUTORA: AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN

LICITACION ABREVIADA N°1/2020

1. OBJETO

Se convoca a Licitación Abreviada para la contratación de servicios de auditoría en el Casino Enjoy de Punta del Este de Baluma S.A.. Tales servicios de auditoría se desarrollarán sobre las actividades del Casino y la explotación de juegos de azar, incluyéndose la verificación de los ingresos del Casino originados por las actividades de juegos de azar, a efectos de informar el monto a utilizarse para el cálculo del canon que debe abonar Baluma S.A. al Estado.

2. REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán expresar cada uno de los siguientes ítems:

- A. El personal técnico afectado (adjuntando el currículum vitae correspondiente). Al respecto corresponde señalar que las personas que integren el equipo de trabajo no podrán ser modificadas, salvo casos de fuerza mayor, situación que deberá contar con la autorización de la Auditoría Interna de la Nación.
- B. La participación de socios o asesores extranjeros con reconocida experiencia en auditoría de casinos o establecimientos de similar naturaleza, acreditando fehacientemente el vínculo contractual que a la fecha de la presentación de las propuestas se tiene con los mismos.
- C. Cantidad de horas/hombre que se asignarán (discriminando las horas correspondientes a: a) trabajo de campo y b) trabajo de evaluación. Asimismo,

se deberá indicar qué cantidad de horas corresponden a socios, gerentes, asistentes, asesores extranjeros, etc. En el caso de los asesores extranjeros, se requiere que los mismos cumplan al menos un 60% del total de las horas asignadas a la actividad en Uruguay. En lo que refiere a la participación de los socios, la Administración se reserva la facultad de solicitar mensualmente al adjudicatario, el detalle de la cantidad de horas dedicadas por los socios a la actividad objeto de la presente convocatoria.

D. Presentación del enfoque de auditoría a utilizar.

E. La metodología con la cual se evaluará:

- a) el estricto cumplimiento de las normas legales, reglamentarias, contractuales y buenas prácticas en materia de los Casino y la explotación de juegos de azar;
- b) el estricto cumplimiento de las normas y procedimientos que aseguren la transparencia en la explotación de los juegos de azar;
- c) el estricto cumplimiento de los Manuales de juegos;
- d) la implementación del Manual de control interno emitido por el explotador del Casino, utilizando para la evaluación un enfoque de riesgo;
- e) la administración de los riesgos de la explotación del Casino, considerando los legales, operacionales, reputacionales y otros cualquiera sea su naturaleza;
- f) el sistema a través del cual el Casino es dirigido, monitoreado y controlado. La evaluación deberá alcanzar como mínimo a la Dirección, la Alta Gerencia, y a los distintos mecanismos de control como son la Auditoría Interna, la Auditoría Externa y Comité de Auditoría, informando si las acciones realizadas por estos cumplen con los estándares mínimos del buen gobierno corporativo.

F. Declaración por parte del oferente de no encontrarse incurso en ninguna situación de incompatibilidad y no estar participando concomitantemente en actividades relacionadas con la gestión, asesoramiento, consultoría, auditoría y

control respecto a Baluma S.A.

- G. El método y procedimiento por los cuales se verificará el monto de ingresos brutos originados durante el ejercicio económico por la explotación de los juegos de azar, a utilizarse para el cálculo del canon que debe abonar Baluma S.A. al Estado.
- H. El precio por el servicio propuesto.

3. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán ser cotizadas en **moneda nacional** explicitándose claramente los impuestos incluidos. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que en el precio cotizado están comprendidos todos los tributos que gravan la operación.

Será obligatorio cotizar a precio firme sin ajustes, no siendo de recibo la aplicación de fórmulas paramétricas de actualización alguna, el reajuste se aplicará anualmente a partir del segundo año del comienzo de los servicios de auditoría y de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC).

4. OTRAS ESPECIFICACIONES

El contrato se celebrará por el plazo de un año con opción a dos años más, los honorarios a devengarse serán de cargo de Baluma S.A., así como los gastos de los empleados de la firma auditora por concepto de alojamiento, alimentación y traslado. Se actuará bajo la supervisión de la Auditoría Interna de la Nación, que tiene a su cargo el cometido de control y fiscalización de la explotación del Casino Enjoy de Punta del Este, estando bajo su responsabilidad a su vez, la selección de la oferta que se considere más conveniente a esos efectos.

Dentro de las obligaciones de quien resulte adjudicatario, se destaca la presentación de un informe mensual respecto de las actuaciones cumplidas en dicho período, uno anual de carácter complementario y con una visión integral del estado de situación de la explotación del casino, así como todo otro que le fuera

solicitado por la Auditoría Interna de la Nación.

Los informes deberán comprender los ítems señalados en el numeral E del Punto 2 del presente pliego y formular las recomendaciones que se estimen pertinentes.

5. ENTREGA DEL PLIEGO

El pliego de Condiciones Particulares podrá descargarse de nuestra página Web www.ain.gub.uy hasta el día **5 de junio de 2020** inclusive.

6. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán recibidas **únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo N° 1 el instructivo con “Recomendaciones sobre la oferta en línea” y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, en formato pdf con reconocimiento de texto (OCR), sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado y que habilite a realizar búsquedas de texto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el art. 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente (Anexo N° 2) debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta. En todo caso

deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvados en forma.

7. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el art. 10 literal l) de la Ley N° 18.381 y art. 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación con carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes si considera que la información ingresada con carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- La información relativa a sus clientes
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- La que refiera al patrimonio del oferente
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.
- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad y
- Aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- La relativa a los precios
- La descripción de bienes y servicios ofertados, y
- Las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial

de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (art. 30 del Decreto N° 232/010).

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyan en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

8. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en **forma automática**, el **día 5 de junio de 2020 a las 11:00 hs.** El acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial. Sólo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las

observaciones deberán ser cursadas a la dirección de correo contaduría@ain.gub.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

10. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios de evaluación y la ponderación de los mismos que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

- A. Personal técnico afectado en el país. 20 %
- B. Participación de socios y asesores extranjeros. 10 %
- C. Cantidad de horas hombres ofertadas. 20 %
- D. Procedimientos a realizar. 30 %
- E. Producto a entregar. 20 %

En la formulación de la oferta se exigirá la totalidad de los extremos enumerados precedentemente.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose, en caso de dudas, solicitarse datos complementarios.

11. ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva las siguientes facultades:

- Realizar la adjudicación que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio, de acuerdo a la ponderación razonable de los

factores de evaluación indicados en el Capítulo anterior, a las buenas prácticas internacionales para el ejercicio de la auditoría y a la normativa vigente.

- No efectuar adjudicación alguna.
- Realizar adjudicaciones parciales.
- Utilizar los procedimientos de mejora de ofertas, negociación y/o solicitud de mejora de las condiciones de la oferta.
- Solicitar información complementaria y/o aclaratoria a la presentada en las ofertas.

El oferente que resulte adjudicatario deberá estar ACTIVO en RUPE y deberá presentar, en un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución de adjudicación, los certificados expedidos por el BPS, y la DGI que acrediten estar al día con el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El incumplimiento de lo anterior en tiempo y forma será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, de dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de la AIN. En tal caso, la Auditoría Interna de la Nación podrá adjudicar el llamado al oferente que hubiera obtenido el segundo mejor puntaje.

12. NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo pertinente, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- a) Decreto N° 150/012 de 17/05/12, T.O.C.A.F.
- b) Decreto N° 275/013 de 3/09/13 (Apertura electrónica)
- c) Decreto N° 142/018 de 18/05/2018 (Apertura electrónica)
- d) Decreto N° 131/014 de 19/05/14
- e) Decreto N° 342/999 de 26/10/1999
- f) Decreto N° 20/002 de 16/01/2002
- g) Ley N° 18.381 de 17/10/2008 y modificativa Ley N° 19.178 de 27/12/2013.

- h) Decreto N° 232/010 de 2/08/2010
- i) Ley N° 18.331 de 11/08/2008
- j) Decreto N° 414/009 de 31/08/2009
- k) Disposiciones concordantes, ampliatorias, modificativas y complementarias de las anteriores.

13. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

ANEXO Nº 1

RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link <http://comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/como-inscribirse/> o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. ATENCIÓN para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.
2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso. ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.**
3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada Ítem cotizado (presentación, color, etc.) Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc. que no se podrán solucionar instantáneamente.
6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos de 08:00 a 21:00hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

ANEXO 2

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA N° 1/2020

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUC:

DOMICILIO A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

Calle/N°:

Departamento/Localidad:

Código Postal:

País:

Teléfono:

Fax:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S

Aclaración de firma/s